

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI
Nomenclatura :	AS-SM-5-2024-MPHI/CS-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Bien
Descripción del objeto :	ADQUISICION DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI PERIODO 2024

Ruc/código :	20533610995	Fecha de envío :	20/05/2024
Nombre o Razón social :	BIENES Y SERVICIOS SAN SEBASTIAN E.I.R.L.	Hora de envío :	20:57:44

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En el numeral III. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS TECNICAS PARA CADA ITEM del CAPITULO III-ESPECIFICACIONES TECNICAS. En el literal c) respecto a la Leche Evaporada y literal c) respecto de la HOJUELA DE AVENA, QUINUA, KIWICHA CON HARINA DE MACA PRECOCIDA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES se solicita: " Declaración jurada suscrita por el representante legal del postor indicando si es fabricante o distribuidor y, en caso sea distribuidor, debe presentar una carta original de compromiso, emitida por el fabricante a nombre de la entidad, donde conste que, en caso de ganar la buena pro, se atenderá con el producto ofertado durante toda la relación contractual, para garantizar el abastecimiento periódico y regular de los productos."

Se observa el requerimiento en el extremo donde se requiere. "en caso sea distribuidor, debe presentar una carta original de compromiso, emitida por el fabricante a nombre de la entidad,".

Lo observado se sustenta en los principios de Libertad de Concurrencia y competencia, ya que el requerimiento es excesivo y restrictivo. Toda vez que las empresas que otorgan las autorizaciones podrían orientar el proceso a una sola empresa, en el entendido que ellos deciden que empresas se presentan al proceso al tener la potestad de emitir las cartas de autorización.

Por lo que el requerimiento restrictivo deberá de ser eliminado, ya que restringe la participación de postores.

Máxime si el DICTAMEN N° D000623-2022-OSCE-SPRI, el cual en su numeral 2.5.8 indica textualmente lo siguiente:

¿EXPEDIENTE DIC N° 863-2022

DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

ENTIDAD MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE HUARI

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Adjudicación Simplificada N°47-2022-MPHI/CS-1, convocado para la contratación de suministro de bienes:

¿Adquisición de suministros de insumos del programa de vaso de leche para los beneficiarios de la provincia de Huari, Ancash periodo 2022¿.

(...)

2.5.8. Asimismo, considerando las Bases Estándar y la naturaleza de los documentos requeridos, no corresponden solicitarse documentación que por su naturaleza son declaraciones juradas adicionales cuyo alcance bien podrían acreditarse con la sola presentación de la Declaración Jurada de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas ¿Anexo N° 03¿, tales como:

LECHE EVAPORADA ENTERA X 410 G

d) Declaración jurada suscrita por el postor indicando si es fabricante o distribuidor para el presente proceso.

(..)

HOJUELA DE AVENA, QUINUA, KIWICHA Y MACA PRECOCIDA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES

p) Declaración Jurada de ser fabricante o distribuidor de los insumos ofertados. En el caso de que el postor fuera el distribuidor, presentará una carta emitida por el fabricante (Original) que lo acredite como su distribuidor, para garantizar el abastecimiento periódico y regular de los productos.

(...)

Estando a lo expuesto, dichas declaraciones juradas devienen en innecesarias y no se condicen con las disposiciones de las Bases Estándar, por lo tanto, se advierte vulneración al Principio de Libertad de Concurrencia y las Bases Estándar contenidas en la Directiva N° 01-2019-OSCE/CD. ¿

Por otro lado, reiterativamente el DICTAMEN N° 000328.2023-OSCE-SPRI del 05 de mayo del 2023, indica:

"EXPEDIENTE DIC N° 266-2023

DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

ENTIDAD MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Adjudicación Simplificada N° 1-2023-MPHI/CS-1-1 1 , convocado para la contratación de suministro de bienes:

¿Adquisición de insumos alimenticios para el Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Huari - Ancash, periodo 2023¿.

(¿.)

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MPHI/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI PERIODO 2024

2.7.3 En ese contexto, de acuerdo a lo establecido por el Tribunal, y las disposiciones previstas en las Bases Estándar, respecto a los documentos para la admisión de ofertas, y requisitos de calificación (numerales 2.4 y 2.6 del presente dictamen), los documentos citados a continuación, no corresponderían ser considerados como parte de los ¿documentos para la admisión de la oferta¿, toda vez que, estos no se encuentran relacionados a acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, ni como requisitos de calificación, al no estar contemplados en las bases estándar aplicables al presente procedimiento:

LECHE EVAPORADA ENTERA X 410 G.

c) Declaración jurada de ser fabricante o distribuidor de los insumos ofertados (¿)

(..)

HOJUELA DE AVENA, QUINUA, KIWICHA Y MACA PRECOCIDA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES

c) Declaración jurada de ser fabricante o distribuidor de los insumos ofertados. En el caso de que el postor fuera el distribuidor, presentará una carta emitida por el fabricante (Original) que lo acredite como su distribuidor autorizado (...).

¿ Conforme se muestra, los documentos antes citados, no se encuentran relacionados a acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas; por lo que, no debieron ser considerados como parte de los documentos para admisión de oferta(..)".

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: c Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2, literales a), c) y e) del T. Ú.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

RESPUESTA A CONSUTA N° 01:

En aras de ampliar la pluralidad de participante al procedimiento de selección y no infringir lo manifestado por el postor respecto a los principios de transparencia, libertad de concurrencia, competencia, y fomentar la libre participación y competitividad de postores SE ACOGE PARCIALMENTE, requiriendo al postor ganador de la buena pro, la presentación de los documentos en cuestión, al momento del perfeccionamiento del contrato, condición que permite a la entidad, garantizar la calidad de los productos a ser distribuidos, salvaguardando los derechos protegidos que constitucionalmente se les fueron conferidos.

LECHE EVAPORADA ENTERA X 410 G

d) Declaración jurada suscrita por el postor indicando si es fabricante o distribuidor para el presente proceso. (..) ¿EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO, DEBERA DE REALIZAR LA PRESENTACION DEL DOCUMENTO AL MOMENTO DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO¿.

HOJUELA DE AVENA, QUINUA, KIWICHA Y MACA PRECOCIDA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES

p) Declaración Jurada de ser fabricante o distribuidor de los insumos ofertados. ¿EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO, DEBERA DE REALIZAR LA PRESENTACION DEL DOCUMENTO AL MOMENTO DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO¿.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MPHI/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI PERIODO 2024

Ruc/código : 20533610995

Nombre o Razón social : BIENES Y SERVICIOS SAN SEBASTIAN E.I.R.L.

Fecha de envío : 20/05/2024

Hora de envío : 20:57:44

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

En el numeral III. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS TECNICAS PARA CADA ITEM del CAPITULO III-ESPECIFICACIONES TECNICAS. En los literales e), f), g) y i) respecto a la Leche Evaporada, se solicitan una serie de documentos que buscan restringir la libre participación y competencia de postores, al ser excesivas y no estar relacionados con la acreditación de las especificaciones técnicas.

Observamos los citados requerimientos por ser exigencias excesivas contrarias a los principios de transparencia, libertad de concurrencia y competencia.

Máxime si ya el OSCE se ha pronunciado sobre la materia en su DICTAMEN N° 000623.2022-OSCE-SPRI del 08 de setiembre del 2022, que se transcribe en parte:

[EXPEDIENTE DIC N° 863-2022

DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

ENTIDAD MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE HUARI

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Adjudicación Simplificada N°47-2022-MPHI/CS-1, convocado para la contratación de suministro de bienes: "Adquisición de suministros de insumos del programa de vaso de leche para los beneficiarios de la provincia de Huari, Ancash periodo 2022"

(...)

2.5.6. En ese contexto, de acuerdo a las Bases Estándar, la citada Resolución del Tribunal de Contrataciones del Estado y la naturaleza de los documentos requeridos; se advertiría que los documentos citados a continuación, no corresponderían ser considerados como parte de los "documentos para la admisión de la oferta", toda vez que, estos no se encuentran relacionados a acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, más aún no se ha señalado en las Bases "LA CARACTERÍSTICA Y/O EL ACÁPITE DEL NUMERAL 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN EL QUE SE INDICA LO EXIGIDO" que se pretende acreditar, conforme lo establece las Bases Estándar; por el contrario, su inclusión en la etapa de presentación de ofertas pudo devenir en excesivo:

LECHE EVAPORADA ENTERA X 410 G.

a) Copia del Certificado OFICIAL de la Aplicación del sistema HACCP,(...).

b) Copia del certificado OFICIAL de Inspección Higiénico Sanitario de Planta, (...).

g) Copia simple del Certificado de Inspección de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM),(..).

(..)

En ese sentido, considerando lo expuesto, se advierte vulneración a los Principios de Libertad de Concurrencia y Competencia, y las disposiciones de las Bases Estándar contenidas en la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD. (...)] Por otro lado el DICTAMEN N° 000328.2023-OSCE-SPRI del 05 de mayo del 2023, que se transcribe en parte, indica y reitera:

[EXPEDIENTE DIC N° 266-2023

DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

ENTIDAD MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Adjudicación Simplificada N° 1-2023-MPHI/CS-1-1 1 , convocado para la contratación de suministro de bienes: ¿Adquisición de insumos alimenticios para el Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Huari - Áncash, periodo 2023¿.

(..)

2.7.3 En ese contexto, de acuerdo a lo establecido por el Tribunal, y las disposiciones previstas en las Bases Estándar, respecto a los documentos para la admisión de ofertas, y requisitos de calificación (numerales 2.4 y 2.6 del presente dictamen), los documentos citados a continuación, no corresponderían ser considerados como parte de los "documentos para la admisión de la oferta", toda vez que, estos no se encuentran relacionados a acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, ni como requisitos de calificación, al no estar contemplados en las bases estándar aplicables al presente procedimiento:

LECHE EVAPORADA ENTERA X 410 G.

c)Declaración jurada de ser fabricante o distribuidor (..)

d)Copia del Certificado de saneamiento ambiental de la Planta Productora (..)

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MPHI/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI PERIODO 2024

- e) Copia simple del Certificado de Inspección de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM),(..)
- f) Copia de la Certificación de Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarius (PGH) (..)
- g) Declaración jurada de ser fabricante o distribuidor de los insumos ofertados. (..)
- h)Copia simple del certificado de inspección Buenas Prácticas de Almacenamiento emitido por un organismo acreditado ante el INACAL-DA a nombre del postor.
- i)Copia de los Certificados Microbiológicos de los muestreos de superficies inertes (..)
- (..)

Conforme se muestra, los documentos antes citados, no se encuentran relacionados a acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas; por lo que, no debieron ser considerados como parte de los documentos para admisión de oferta, tal como se aprecia de las bases administrativas, ni como parte de los documentos que acrediten los requisitos de calificación, conforme se consignan en las bases integradas; por lo que, con dicho accionar, se advierte vulneración de los Principios de Libertad de Concurrencia y Competencia, Transparencia y las disposiciones de las Bases Estándar contenidas en la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD Por tanto en atención a lo citado se deberá de suprimir lo requerido.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2, literales a) y c) del T. Ú.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

RESPUESTA A CONSULTA N° 02:

En aras de ampliar la pluralidad de participante al procedimiento de selección y no infringir lo manifestado por el postor respecto a los principios de transparencia, libertad de concurrencia, competencia, y fomentar la libre participación y competitividad de postores SE ACOGE PARCIALMENTE, expresando así, las condiciones que permite a la entidad, garantizar la calidad de los productos a ser distribuidos, salvaguardando los derechos protegidos de los usuarios, que constitucionalmente se les fueron conferidos.

LECHE EVAPORADA ENTERA X 410 G.

- a) Copia del Certificado OFICIAL de la Aplicación del sistema HACCP, (...). ¿Se sostiene¿
- b) Copia del certificado OFICIAL de Inspección Higiénico Sanitario de Planta, (...). ¿Se sostiene¿
- g) Copia simple del Certificado de Inspección de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), (..).
- (..) ¿Se sostiene¿

LECHE EVAPORADA ENTERA X 410 G.

c) Declaración jurada de ser fabricante o distribuidor (..) ¿EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO, DEBERA DE REALIZAR LA PRESENTACION DEL DOCUMENTO AL MOMENTO DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO¿.

d) Copia del Certificado de saneamiento ambiental de la Planta Productora (..) ¿EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO, DEBERA DE REALIZAR LA PRESENTACION DEL DOCUMENTO AL MOMENTO DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO¿.

e) Copia simple del Certificado de Inspección de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM),(..) ¿Se sostiene¿.

f) Copia de la Certificación de Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarius (PGH) (..) ¿EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO, DEBERA DE REALIZAR LA PRESENTACION DEL DOCUMENTO AL MOMENTO DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO¿.

g) Declaración jurada de ser fabricante o distribuidor de los insumos ofertados. (..) ¿EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO, DEBERA DE REALIZAR LA PRESENTACION DEL DOCUMENTO AL MOMENTO DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO¿.

h) Copia simple del certificado de inspección Buenas Prácticas de Almacenamiento emitido por un organismo acreditado ante el INACAL-DA a nombre del postor. ¿Se sostiene¿.

i)Copia de los Certificados Microbiológicos de los muestreos de superficies inertes (..) ¿Se sostiene¿.

(..)

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MPHI/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI PERIODO 2024

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MPHI/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI PERIODO 2024

Ruc/código :	20533610995	Fecha de envío :	20/05/2024
Nombre o Razón social :	BIENES Y SERVICIOS SAN SEBASTIAN E.I.R.L.	Hora de envío :	20:57:44

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

En el numeral III. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS TECNICAS PARA CADA ITEM del CAPITULO III-ESPECIFICACIONES TECNICAS. Literal h), respecto a la Leche Evapora se solicita: Copia de la Certificación de Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarius (PGH) del establecimiento para el almacenamiento de alimentos no perecibles destinados al consumo humano a nombre del postor, en concordancia con la norma sanitaria para el almacenamiento de alimentos terminados destinados al consumo humano, aprobado por R.M. N° 066-2015/MINSA. Otorgado por DIGESA o DIRESA

Se observa el citado requerimiento por ser excesivo, innecesario, discriminatorio porque deja de lado a los distribuidores, que no almacenan el bien y transgredir la normativa.

Transgrede lo establecido en los artículo 4 y 7 de la Resolución Ministerial N° 449-2006-MINSA, concordante con lo establecido en el artículo 58-A del Decreto Supremo N° 004-2014-SA y el Decreto Supremo N° 007-98-SA.

Donde se indica que la Certificación de Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarius (PGH) es un requisito previo para la obtención de la resolución de validación del PLAN HACCP.

Por tanto solicitar el aludido documento, resulta excesivo e innecesario ya que es un requisito previo para la obtención de la resolución de validación del PLAN HACCP, por lo que deberá de ser suprimido en caso contrario se incurrirá en un vicio insalvable que generara la nulidad del proceso.

Para corroborar lo citado se transcribe parte de la Resolución N° 1498-2019-TCE-S3, la que declara nulo el proceso por el mismo caso, en la que se cita:

[(..)]

"Por tal motivo, al haberse verificado la existencia de un vicio en las bases del ítem del procedimiento de selección, toda vez que se ha incorporado, acreditar el requisito de calificación "Habilitación", copia de certifica principios generales de higiene del Codex Alimentarius, no obstante ya se exigía la presentación de la Resolución Directoral e Validación Técnica Oficial del Plan HACCP emitida por la DIGESA (documento que es emitido previamente verificándose el cumplimiento del programa de higiene y saneamiento), corresponde declarar su nulidad, retrotrayéndolo hasta la etapa de absolución de consultas, en la cual, en relación a la consulta formulada por la señora LOURDES SANDRA QUISPE ZAMORA, deberá suprimirse la exigencia de presentar la copia de la certificación de principios generales de higiene del Codex Alimentarius.

(..)

En tal sentido, en atención a lo expuesto por este Colegiado en los acápite precedentes, la Entidad deberá suprimir la exigencia de presentar copia de la certificación de principios generales de higiene del Codex Alimentarius, en tanto ya se prevé la disposición de presentar la Resolución Directoral de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP emitida por la DIGESA.

40.-Por lo expuesto, el Colegiado considera que la irregularidad descrita en los fundamentos precedentes debe ser puesta en conocimiento del Titular de la Entidad, a fin que actúe conforme a sus atribuciones y determine las responsabilidades en que se hubiera incurrido al haberse requerido duplicidad de documentación que acreditan una misma condición, generando con ello la declaratoria de nulidad del ítem N° 2 "

(..)]

Máxime si el OSCE ha reiterado a la entidad en el DICTAMEN N° 000328.2023-OSCE-SPRI del 05 de mayo del 2023, que se transcribe en parte, indicando:

[EXPEDIENTE DIC N° 266-2023

DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

ENTIDAD MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Adjudicación Simplificada N° 1-2023-MPHI/CS-1-1 1 , convocado para la contratación de suministro de bienes: ¿Adquisición de insumos alimenticios para el Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Huari - Áncash, periodo 2023¿.

(¿.)

2.7.3 En ese contexto, de acuerdo a lo establecido por el Tribunal, y las disposiciones previstas en las Bases Estándar, respecto a los documentos para la admisión de ofertas, y requisitos de calificación (numerales 2.4 y 2.6 del presente dictamen), los documentos citados a continuación, no corresponderían ser considerados

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MPHI/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI PERIODO 2024

como parte de los ¿documentos para la admisión de la oferta¿, toda vez que, estos no se encuentran relacionados a acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, ni como requisitos de calificación, al no estar contemplados en las bases estándar aplicables al presente procedimiento:

LECHE EVAPORADA ENTERA X 410 G.

(..)

f) Copia de la Certificación de Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarius (PGH) del establecimiento para el almacenamiento de alimentos no perecibles destinados al consumo humano a nombre del postor, (..)

humano a nombre del postor, (..)

(..)

-Conforme se muestra, los documentos antes citados, no se encuentran relacionados a acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas; por lo que, no debieron ser considerados como parte de los documentos para admisión de oferta(...)]

Por tanto, se deberá de suprimir el documento requerido

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: h **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2, literales a), c) y e) del T. Ú.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

RESPUESTA A CONSULTA N° 03:

En aras de ampliar la pluralidad de participante al procedimiento de selección y no infringir lo manifestado por el postor respecto a los principios de transparencia, libertad de concurrencia, competencia, y fomentar la libre participación y competitividad de postores SE ACOGE PARCIALMENTE, requiriendo al postor ganador de la buena pro, la presentación de los documentos en cuestión, al momento del perfeccionamiento del contrato, condición que permite a la entidad, garantizar la calidad de los productos a ser distribuidos, salvaguardando los derechos protegidos de los usuarios, que constitucionalmente se les fueron conferidos.

f) Copia de la Certificación de Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarius (PGH) del establecimiento para el almacenamiento de alimentos no perecibles destinados al consumo humano a nombre del postor, (..) ¿EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO, DEBERA DE REALIZAR LA PRESENTACION DEL DOCUMENTO AL MOMENTO DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO¿.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MPHI/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI PERIODO 2024

Ruc/código : 20533610995

Nombre o Razón social : BIENES Y SERVICIOS SAN SEBASTIAN E.I.R.L.

Fecha de envío : 20/05/2024

Hora de envío : 20:57:44

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

En el numeral III. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS TECNICAS PARA CADA ITEM del CAPITULO III-ESPECIFICACIONES TECNICAS. En los literales e), f), g), h), i) y k) respecto de la HOJUELA DE AVENA, QUINUA, KIWICHA CON HARINA DE MACA PRECOCIDA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES, se solicitan una serie de documentos que buscan restringir la libre participación y competencia de postores, al ser excesivas y no estar relacionados con la acreditación de las especificaciones técnicas.

Observamos los citados requerimientos por ser exigencias excesivas contrarias a los principios de transparencia, libertad de concurrencia y competencia.

Máxime si ya el OSCE se ha pronunciado sobre la materia en su DICTAMEN N° 000623.2022-OSCE-SPRI del 08 de setiembre del 2022, que se transcribe en parte:

[EXPEDIENTE DIC N° 863-2022

DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

ENTIDAD MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE HUARI

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Adjudicación Simplificada N°47-2022-MPHI/CS-1, convocado para la contratación de suministro de bienes: "Adquisición de suministros de insumos del programa de vaso de leche para los beneficiarios de la provincia de Huari, Ancash periodo 2022"

(...)

2.5.6. En ese contexto, de acuerdo a las Bases Estándar, la citada Resolución del Tribunal de Contrataciones del Estado y la naturaleza de los documentos requeridos; se advertiría que los documentos citados a continuación, no corresponderían ser considerados como parte de los "documentos para la admisión de la oferta", toda vez que, estos no se encuentran relacionados a acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, más aún no se ha señalado en las Bases "LA CARACTERÍSTICA Y/O EL ACÁPITE DEL NUMERAL 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN EL QUE SE INDICA LO EXIGIDO" que se pretende acreditar, conforme lo establece las Bases Estándar; por el contrario, su inclusión en la etapa de presentación de ofertas pudo devenir en excesivo:

(¿)

HOJUELA DE AVENA, QUINUA, KIWICHA Y MACA PRECOCIDA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES

(¿)

q) Copia del Certificado OFICIAL de la Aplicación del sistema HACCP, (..)

r) Copia del certificado OFICIAL de inspección Higiénico Sanitario de Planta, (¿)

s) Copia simple y legible del certificado oficial de inspección y evaluación técnico productiva de planta (¿)

u) Copia simple del Certificado oficial de Inspección de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), (¿)

v) Copia del Certificado de Inspección de condiciones físicas y capacidad de almacenamiento de la planta productora(..)

w) Copia Certificado de Inspección de Capacidad Instalada de Planta (..)

En ese sentido, considerando lo expuesto, se advierte vulneración a los Principios de Libertad de Concurrencia y Competencia, y las disposiciones de las Bases Estándar contenidas en la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD.]

Por otro lado el DICTAMEN N° 000328.2023-OSCE-SPRI del 05 de mayo del 2023, que se transcribe en parte indica:

[EXPEDIENTE DIC N° 266-2023

DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

ENTIDAD MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Adjudicación Simplificada N° 1-2023-MPHI/CS-1-1 1, convocado para la contratación de suministro de bienes: ¿Adquisición de insumos alimenticios para el Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Huari - Ancash, periodo 2023¿.

(¿.)

2.7.3 En ese contexto, de acuerdo a lo establecido por el Tribunal, y las disposiciones previstas en las Bases Estándar, respecto a los documentos para la admisión de ofertas, y requisitos de calificación (numerales 2.4 y 2.6 del presente dictamen), los documentos citados a continuación, no corresponderían ser considerados

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MPHI/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI PERIODO 2024

como parte de los ¿ documentos para la admisión de la oferta¿, toda vez que, estos no se encuentran relacionados a acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, ni como requisitos de calificación, al no estar contemplados en las bases estándar aplicables al presente procedimiento:

(..)

HOJUELA DE AVENA, QUINUA, KIWICHA Y MACA PRECOCIDA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES

c) Declaración jurada de ser fabricante o distribuidor (..)

(..)

f). Copia simple y legible del certificado de inspección y evaluación técnico-productiva de planta, (¿)

g) Copia simple y legible del certificado de inspección de BPM de fábrica y almacenes, (¿)

(..)

m). Copia del Certificado de Inspección de condiciones físicas y capacidad de almacenamiento (..)

l). Copia Certificado de Inspección de Capacidad Instalada de Planta De Planta (..)

¿ Conforme se muestra, los documentos antes citados, no se encuentran relacionados a acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas; por lo que, no debieron ser considerados como parte de los documentos para admisión de oferta, tal como se aprecia de las bases administrativas, ni como parte de los documentos que acrediten los requisitos de calificación.]

Por tanto en atención a lo citado se deberá de suprimir lo requerido.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - **Página: 35**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2, literales a), c) y e) del T. Ú.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

RESPUESTA A CONSULTA N° 04:

En aras de ampliar la pluralidad de participante al procedimiento de selección y no infringir lo manifestado por el postor respecto a los principios de transparencia, libertad de concurrencia, competencia, y fomentar la libre participación y competitividad de postores SE ACOGE PARCIALMENTE, condiciones que permite a la entidad, garantizar la calidad de los productos a ser distribuidos, salvaguardando los derechos protegidos de los usuarios, que constitucionalmente se les fueron conferidos.

HOJUELA DE AVENA, QUINUA, KIWICHA Y MACA PRECOCIDA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES (¿)

q) Copia del Certificado OFICIAL de la Aplicación del sistema HACCP, (..) ¿Se sostiene¿

r) Copia del certificado OFICIAL de inspección Higiénico Sanitario de Planta, (¿) ¿EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO, DEBERA DE REALIZAR LA PRESENTACION DEL DOCUMENTO AL MOMENTO DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO¿.

s) Copia simple y legible del certificado oficial de inspección y evaluación técnico productiva de planta (¿) ¿EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO, DEBERA DE REALIZAR LA PRESENTACION DEL DOCUMENTO AL MOMENTO DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO¿.

u) Copia simple del Certificado oficial de Inspección de Buenas Prácticas¿ de Manufactura (BPM), (¿) ¿Se sostiene¿

v) Copia del Certificado de Inspección de condiciones físicas y capacidad de almacenamiento de la planta productora(..) ¿Se sostiene¿

w) Copia Certificado de Inspección de Capacidad Instalada de Planta (..)¿EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO, DEBERA DE REALIZAR LA PRESENTACION DEL DOCUMENTO AL MOMENTO DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO¿.

HOJUELA DE AVENA, QUINUA, KIWICHA Y MACA PRECOCIDA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES

c) Declaración jurada de ser fabricante o distribuidor (..) ¿EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO, DEBERA DE REALIZAR LA PRESENTACION DEL DOCUMENTO AL MOMENTO DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO¿.

(..)

f). Copia simple y legible del certificado de inspección y evaluación técnico-productiva de planta, (¿) ¿EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO, DEBERA DE REALIZAR LA PRESENTACION DEL DOCUMENTO AL MOMENTO DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO¿.

g) Copia simple y legible del certificado de inspección de BPM de fábrica y almacenes, (¿) ¿Se sostiene¿

(..)

m). Copia del Certificado de Inspección de condiciones físicas y capacidad de almacenamiento (..) ¿Se sostiene¿

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MPHI/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI PERIODO 2024

Específico

-

-

35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2, literales a), c) y e) del T. Ú.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

l). Copia Certificado de Inspección de Capacidad Instalada de Planta De Planta (..)¿EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO, DEBERA DE REALIZAR LA PRESENTACION DEL DOCUMENTO AL MOMENTO DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO¿.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MPHI/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI PERIODO 2024

Ruc/código :	20533610995	Fecha de envío :	20/05/2024
Nombre o Razón social :	BIENES Y SERVICIOS SAN SEBASTIAN E.I.R.L.	Hora de envío :	20:57:44

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

En el numeral III. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS TECNICAS PARA CADA ITEM del CAPITULO III-ESPECIFICACIONES TECNICAS. En el literal j), respecto de la HOJUELA DE AVENA, QUINUA, KIWICHA CON HARINA DE MACA PRECOCIDA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES, se solicita: "c) Copia de la Autorización Sanitaria de Establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos emitidos por el SENASA a través de sus direcciones ejecutivas a nivel nacional, emitido a nombre del fabricante, evidenciando que se ha cumplido con la inspección del proceso por el que se verifica el procesamiento primario de mínimo limpiado, seleccionado de Avena, Quinua en cumplimiento de las buenas prácticas de producción e higiene.¿ Se observa el requerimiento por ser un documento referido al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos, y no para productos industrializados como es el producto objeto de la convocatoria.

Por tanto el requerimiento deberá de ser suprimido.

Máxime si el DICTAMEN N° D000623-2022-OSCE-SPRI, indica textualmente lo siguiente:

[EXPEDIENTE DIC N° 863-2022

DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

ENTIDAD MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE HUARI

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Adjudicación Simplificada N°47-2022-MPHI/CS-1, convocado para la contratación de suministro de bienes: "Adquisición de suministros de insumos del programa de vaso de leche para los beneficiarios de la provincia de Huari, Ancash periodo 2022".

(...)

2.5.5. Por su parte, es importante indicar que, el Tribunal de Contrataciones del Estado, mediante Resolución N° 1622-2018-TCE-S4, señaló, entre otros, que los requisitos de calificación sirven para verificar si los postores cuentan con capacidades necesarias para ejecutar el contrato, mientras los documentos para la admisión de la oferta tienen como finalidad acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

2.5.6. En ese contexto, de acuerdo a las Bases Estándar, la citada Resolución del Tribunal de Contrataciones del Estado y la naturaleza de los documentos requeridos; se advertiría que los

documentos citados a continuación, no corresponderían ser considerados como parte de los ¿documentos para la admisión de la oferta¿, toda vez que, estos no se encuentran relacionados a acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, más aún no se ha señalado en las Bases ¿LA CARACTERÍSTICA Y/O EL ACÁPITE DEL NUMERAL 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN EL QUE SE INDICA LO EXIGIDO¿ que se pretende acreditar, conforme lo establece las Bases Estándar; por el contrario, su inclusión en la etapa de presentación de ofertas pudo devenir en excesivo:

(...)

HOJUELA DE AVENA, QUINUA, KIWICHA Y MACA PRECOCIDA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES

n) Copia de la Autorización Sanitaria de Establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos, para el procesamiento primario (limpiado, seleccionado y envasado) de la (Avena, Quinua, Kiwicha, Soya) como acondicionamiento de la materia prima para elaborar del producto objeto de la convocatoria, en cumplimiento del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria DECRETO SUPREMO No 004-2011G.

Asimismo, con relación al documento n), no se advierte la razonabilidad de solicitarlo, en la medida que las Bases Estándar y las Bases del procedimiento contemplan la inclusión de contar con la Resolución de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP (..) por tratarse de bienes industrializados, cuya exigencia es obligatoria de conformidad a las Bases Estándar.

(...)

En ese sentido, considerando lo expuesto, se advierte vulneración a los Principios de Libertad de Concurrencia y Competencia, y las disposiciones de las Bases Estándar contenidas en la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD. (...).] Nuevamente el OSCE ha reiterado a la entidad en el DICTAMEN N° 000328.2023-OSCE-SPRI, que solicitar el documento aludido vulnera los Principios de Libertad de Concurrencia y Competencia, Transparencia y las disposiciones de las Bases Estándar contenidas en la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD.

Por tanto el documento aludido deberá de ser suprimido.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MPHI/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI PERIODO 2024

Así mismo debemos de indicar que el actuar negligente de los comités de selección de los procesos 2022, 2023 para la adquisición de alimentos para el programa vaso de leche, así como los irregulares documentos solicitados por el área usuaria en las especificaciones técnicas de las bases del proceso actual, nos demuestra que el Titular de la Entidad, en su calidad de la más alta autoridad ejecutiva y responsable de la supervisión de sus procedimientos de contratación, no ha iniciado ningún deslinde de responsabilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N° 30225, como tampoco a impartido las directrices que correspondan a los funcionarios que participan en el proceso de contrataciones de la Entidad a fin de evitar situaciones similares a los advertidos en los Dictámenes precitados.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: j Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2, literales a) y c) del T. Ú.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

RESPUESTA A CONSULTA N° 05:

En aras de ampliar la pluralidad de participante al procedimiento de selección y no infringir lo manifestado por el postor respecto a los principios de transparencia, libertad de concurrencia, competencia, y fomentar la libre participación y competitividad de postores SE ACOGE PARCIALMENTE, requiriendo al postor ganador de la buena pro, la presentación de los documentos en cuestión, al momento del perfeccionamiento del contrato, condición que permite a la entidad, garantizar la calidad de los productos a ser distribuidos, salvaguardando los derechos protegidos que constitucionalmente se les fueron conferidos.

j), respecto de la HOJUELA DE AVENA, QUINUA, KIWICHA CON HARINA DE MACA PRECOCIDA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES, se solicita: "c) Copia de la Autorización Sanitaria de Establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos emitidos por el SENASA a través de sus direcciones ejecutivas a nivel nacional, emitido a nombre del fabricante, evidenciando que se ha cumplido con la inspección del proceso por el que se verifica el procesamiento primario de mínimo limpiado, seleccionado de Avena, Quinoa en cumplimiento de las buenas prácticas de producción e higiene.¿

¿EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO, DEBERA DE REALIZAR LA PRESENTACION DEL DOCUMENTO AL MOMENTO DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO¿.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null